

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

**2018/3910** *Modificación de la Ordenanza Fiscal, núm. 7, reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas, con motivo de la apertura de establecimientos.*

**Edicto**

Doña Ana Moreno López, Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de la villa de Ibro (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2018, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL, NÚM. 7, REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente en la intervención Municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

IBROS, a 05 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa accidental, ANA MORENO LÓPEZ.